

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

IBIZA

Edicto

Don José García Sampedro, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos instruido por el extravío de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase propiedad de don Jaime Juan Marí,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas de fecha 22 de febrero de 1988, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo tuvieron y no hiciesen entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Y para que conste, expido el presente edicto en Ibiza a 5 de septiembre de 1988.-4.914-D.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de octubre de 1988 por el buque «Río Deva», de la matrícula de Bilbao, folio 3.986, al buque de bandera holandesa «Lingegass».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 11 de octubre de 1988.-15.699-E.

FERROL

Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de julio de 1988 por el buque remolcador «Tino», de la matrícula de Huelva, folio 1.185, cuarta lista, al yate «Jandro», folio 7.875, quinta lista, de la matrícula de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 30 de septiembre de 1988.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-15.289-E.

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de octubre de 1988, por el buque remolcador «Alonso de Chaves», de la matrícula de Santander, folio 183, al yate francés nombrado «Flying Cloud».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 17 de octubre de 1988.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-16.151-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Popular Español, en garantía de «Antenas Profesionales, Sociedad Anónima», con los números 242.300 y 246.755 de Registro, a disposición de la Dirección General de la Policía, por importes de 118.640 y 183.200 pesetas y constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las

precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.629/1988.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-14.549-C.

Instituto de Crédito Oficial

15.ª y 16.ª emisiones de bonos ICO

Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 26 de mayo de 1988, en que se omitió el párrafo:

«Para el control y administración de los títulos de estas emisiones será de aplicación lo establecido en la Orden de 20 de mayo de 1974, sobre aplicación y desarrollo del nuevo sistema de liquidación y compensación de operaciones de Bolsas y depósitos de valores mobiliarios.»

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-El Director general.-8.399-A.

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

MADRID

Condonaciones graciales de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria 4.ª del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 28 de septiembre de 1988, este Tribunal, de un conjunto de 128 solicitudes de condonación de sanciones, ha acordado conceder las siguientes:

Número reclamación	Interesado	Concepto	Importe sanción	Importe condonación - Porcentaje
15.916/1987	Don Antonio Checa Lucas	IRPF	135.559	100
15.844/1987	Don Juan Moral Torres	IRPF	98.307	50
16.136/1987	Don Antonio Vidal Bartolomé	IRPF	204.331	25
16.136/1987	Don Antonio Vidal Bartolomé	IRPF	245.949	25
3/1988	Don Eladio Alonso Sacredo	IRPF	81.060	50
16/1988	Don José Espinilla Rodríguez	IRPF	49.040	25
16/1988	Don José Espinilla Rodríguez	IRPF	57.768	25
147/1988	Don Francisco Javier Carrión Herreros	IRPF	1.956.138	50
175/1988	Don Guillermo Vadillo Iglesias	IRPF	167.173	80
268/1988	Don Félix Mazón Cortina	IRPF	170.982	50
268/1988	Don Félix Mazón Cortina	IRPF	7.116	100
471/1988	Don Pío Ballesteros Ledesma	IRPF	13.113	30
471/1988	Don Pío Ballesteros Ledesma	IRPF	6.382	30
472/1988	Don Julio Menor Norte	IRPF	298.995	25
472/1988	Don Julio Menor Norte	IRPF	80.113	25
484/1988	Don Juan Ibáñez Villascaras	IRPF	207.904	50
484/1988	Don Juan Ibáñez Villascaras	IRPF	227.769	50
498/1988	Don Fernando Vega García	I. Patrimonio	1.561.069	50
527/1988	Don Florentino Cano Pérez	IRPF	21.732	20
527/1988	Don Florentino Cano Pérez	IRPF	25.046	20
632/1988	Don Antonio Tejada Romero	IRPF	416.265	75
632/1988	Don Antonio Tejada Romero	IRPF	535.123	75
640/1988	Don Miguel Lamana Sobejano	IRPF	23.776	25
663/1988	Don Mariano García Escolar	IRPF	10.864	25
663/1988	Don Mariano García Escolar	IRPF	7.840	25
665/1988	Don Mariano García Escolar	IRPF	188.855	25
665/1988	Don Mariano García Escolar	IRPF	186.487	25

Número reclamación	Interesado	Concepto	Importe sanción	Importe condonación - Porcentaje
907/1988	Don Fernando Suárez Lozano	IRPF	439.130	50
907/1988	Don Fernando Suárez Lozano	IRPF	81.348	25
2.949/1988	Don Juan Trobo Díaz	IRPF	324.476	25
2.950/1988	Doña Rosario Trobo Díaz	IRPF	260.169	25
5.602/1988	Don José Luis Guinea Andrés	IRPF	1.774.828	75
5.602/1988	Don José Luis Guinea Andrés	IRPF	875.114	75
5.672/1988	«Arpano Internacional, S. A.»	I. Sociedades	2.125.735	80
5.672/1988	«Arpano Internacional, S. A.»	I. Sociedades	2.405.690	80
5.673/1988	«Sistemas Equipos Oficinas, S. A.»	I. Sociedades	915.130	80
5.673/1988	«Sistemas Equipos Oficinas, S. A.»	I. Sociedades	1.005.300	80
5.675/1988	«Pons Patentes Marcas, S. L.»	I. R. Capital	360.000	80
5.675/1988	«Pons Patentes Marcas, S. L.»	I. R. Capital	1.440.000	80
5.677/1988	«Pons Patentes Marcas, S. L.»	I. Sociedades	2.963.043	80
5.713/1988	Don Angel Martín de Vidales	IRPF	135.183	25
5.713/1988	Don Angel Martín de Vidales	IRPF	146.837	25
5.917/1988	«Esil, S. A.»	I. Sociedades	166.695	80
5.917/1988	«Esil, S. A.»	I. Sociedades	1.093.750	25
7.545/1988	Don Julio Gilpérez Montero	IVA	759.000	50
10.411/1988	Don Pedro Trolez Alvarez	IRPF	211.631	75
10.411/1988	Don Pedro Trolez Alvarez	IRPF	1.080.615	75
10.412/1988	Don Juan Abeniagar Levy	IRPF	233.984	75
10.412/1988	Don Juan Abeniagar Levy	IRPF	1.243.377	75

En la parte dispositiva de las respectivas Resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las presentes reclamaciones quepa recurso alguno, advirtiendo asimismo que, en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la presente Resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Presidente en funciones, Jaime Guerra Casanova.-15.486-E.

SEGOVIA

Reclamación número 172/1988. Interesada: María Luisa Camba Bonal. Domicilio: Plaza de la Merced, número 6, Segovia. Objeto: IRPF. Cuantía: 30.418 pesetas

Presidente: Ilustrísimo señor don Jenaro Albarrán Martín, Delegado de Hacienda.

Vocales: Don Benigno Ignacio González Díez y don Joaquín Rivero Martín.

Secretario: Ilustrísimo señor don Manuel Fernández-Monzón de Mendivil.

En Segovia a 27 de septiembre de 1988, reunido el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, constituido por los señores que se expresan, para conocer de la solicitud de condonación formulada por doña María Luisa Camba Bonal por el concepto de IRPF; y

Resultando que dicho contribuyente presentó instancia solicitando en forma la condonación de la sanción impuesta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas;

Resultando que la Oficina Gestora remitió los antecedentes con el oportuno informe favorable a su concesión.

Vistos el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, la Orden de 25 de febrero de 1986, la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que este Tribunal es competente en el estudio de la condonación solicitada, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1986, y en atención de la cuantía de la multa impuesta, conforme a la delegación de facultad que en este aspecto tiene reconocida el Ministro de Hacienda

(artículo 89 de la Ley General Tributaria, nueva redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril), habida cuenta de que la solicitud ha sido formulada por persona legitimada para ello y en plazo hábil;

Considerando que reconocidas las circunstancias objetivas tenidas en cuenta en las distintas actuaciones realizadas por la Dependencia de Gestión Tributaria, el informe favorable del Jefe de la Dependencia y de las razones alegadas en la solicitud de perdón, procede la concesión de la condonación.

Este Tribunal, en Sala de Reclamaciones en única instancia, en sesión del día de la fecha, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda, y por los fundamentos expuestos, conceder la condonación de la sanción impuesta en la cuantía del 100 por 100, sin que quepa contra esta resolución recurso alguno, ni será efectiva, hasta tanto se publique en el «Boletín Oficial del Estado».-16.075-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Bachillerato «Eijo y Garay»

MADRID

Habiéndose extraviado el título de B.U.P. de don Sigifredo López Lobo, expedido en Madrid, el día 25 de junio de 1985, registrado en el Registro 5, folio 118, número 2882014936, se anuncia el citado extraviado a los efectos de la Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Director.-5.152-12.

Instituto de Formación Profesional

ALBA DE TORMES (SALAMANCA)

Doña María del Pilar García Vicente comunica la pérdida del título de F.P. 1, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, que le fue expedido por la superioridad, a efectos de iniciar expediente para la obtención de un duplicado.

Alba de Tormes, 27 de septiembre de 1988.-El Secretario, David Martín García.-5.216-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles, igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1974», la número 00.20.10.04; para la «Emisión INI-1979», la número 00.20.10.09, y para la «Emisión INI-1984», la número 00.20.10.15.

Emisiones-INI

	Pesetas íntegras
«Calvo Sotelo», 13. ^a emisión	137,50
«Calvo Sotelo», 14. ^a emisión	168,75
«Endesa», 4. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 13. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 15. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 16. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 19. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 23. ^a emisión	131,25
«Entur», 2. ^a emisión	168,75
«Gesa», 9. ^a emisión	131,25
«Hunosa», 2. ^a emisión	131,25
«Iberia», 12. ^a emisión	137,50
«Potasas de Navarra», 7. ^a emisión	137,50
«Potasas de Navarra», 8. ^a emisión	168,75
«Unelco», 1. ^a emisión	168,75
INI-emisión 1974 (1)	312,50
INI-emisión 1979 (2)	2.750,00
INI-emisión 1984 (3)	3.375,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la «Emisión INI-1974» han sido asumidos por el Estado, según Ley 33/1987, de 23 de diciembre (anexo III de dicha Ley).

(2) Se tendrá en cuenta que los intereses de estas obligaciones de la «Emisión INI-1979» han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley).

(3) Los intereses de los cupones correspondientes a los títulos números 1 al 512.681, ambos inclusive, de esta emisión, han sido asumidos por el Estado según Ley 7/1985, de 27 de diciembre (anexo II de dicha Ley), y 21/1986, de 23 de diciembre (anexo III de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano, Santander y Vizcaya, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de octubre de 1988.-7.207-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de la Marina Mercante

Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas

Servicio de Personal Marítimo

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de PED motor de segunda clase,

expedida en esta Dirección General el 2 de marzo de 1976, número 39.861, a nombre de doña Ana María Vila Vilar, se declare nula y sin valor.

Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Jefe de Servicio, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-14.656-C.

★

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de Piloto de primera clase, expedida en esta Dirección General el 20 de agosto de 1981, número 420055971/3915, a nombre de don Mariano Ayala Alvarez-Campana, se declare nula y sin valor.

Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Jefe de Servicio, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-14.657-C.

★

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de Capitán de la Marina Mercante, expedida en esta Dirección General el 14 de mayo de 1974, número 462004066/1219, a nombre de don Angel María Lerchundi Aranguren, se declare nula y sin valor.

Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Jefe de Servicio, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-14.658-C.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Extraviados pagarés de Empresa números del 1.340.385 al 1.340.388 de 1.000.000 de pesetas nominales cada uno y vencimiento 30 de diciembre de 1988. Se expedirán duplicados de los mismos a los efectos oportunos, si dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no se produce reclamación de tercero, quedando RENFE exenta de toda responsabilidad derivada de los citados extravíos.

Madrid, 21 de octubre de 1988.-Miguel A. Gutiérrez García, Tesorero General.-14.909-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Sociedad «Explotación de Rocas Industriales y Minerales, Sociedad Anónima» (ERIMSA), con domicilio social en La Coruña, calle Fernández Latorre, 5 y 9, solicita la declaración de urgente ocupación para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Begonte, que a continuación se relacionan, y que son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Villalba I», número 5.511, de 21 de julio, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la citada Ley de Expropiación, y 17, 18 y 56 de su Reglamento ya mencionado, se acuerda abrir información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de Galicia», en el «Boletín Oficial» de

la provincia, Ayuntamiento de Begonte y de esta Delegación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes expropiados, a su estado material o jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación de propietarios y fincas, así como para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso habrán de formularse los fundamentos de la oposición y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes o convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrán comparecer en la Alcaldía de Begonte, en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo, o ante la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, sita en el número 12-14 de la calle Pascual Veiga, de esta capital, cualquier persona natural o jurídica, a alegar y oponer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Lugo, 29 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.467-D.

Relación de bienes y derechos, con expresión del número de orden, número de finca, titular, domicilio, paraje, superficie afectada, (en áreas) y clase de terreno

1. 151-a. Antonio Redondo Suárez. Pacios. Cartiña d. 34,32. Pradera.
2. 151-b. Antonio Redondo Suárez. Pacios. Cartiña d. 168,79. Matorral.
3. 152. Antonio Redondo Suárez. Pacios. Chousa. 37,40. Matorral.
4. 153. H. Francisco Sanjurjo López. Pacios. Curro d. casa. 74,80. Matorral.
5. 154. Ayuntamiento. Begonte. Veiga Redonda. 160,60. Matorral.
6. 155-a. Vicente Díaz Fernández. Pacios. Curro d. casa. 44. Pinar.
7. 155-b. Vicente Díaz Fernández. Pacios. Curro d. casa. 44. Matorral.
8. 156. Ayuntamiento. Pacios. Casas Novas. 19,80. Pinar r.f.
9. 157-a. Ayuntamiento. Begonte. Lagoas de Baja. 154. Pradera.
10. 157-b. Ayuntamiento. Begonte. Lagoas de Baja. 171,17. Matorral.
11. 164. Ayuntamiento. Begonte. Lagoas. 228,80. Pradera.
12. 211-a. Ayuntamiento. Begonte. Veiga Redonda. 184,80. Pradera.
13. 211-b. Ayuntamiento. Begonte. Veiga Redonda. 10,56. Matorral.
14. 212. Fermín Fernández Carballo. Pacios. Veiga-Redonda. 33,44. Labradío.
15. 213. Ayuntamiento. Begonte. Veiga Redonda. 50,60. Labradío.
16. 214. Ayuntamiento. Begonte. Tras lavadero. 123,20. Matorral.
17. 289. Manuel Pérez Rañal. Pacios. F. Alto. 50,16. Labradío.
18. 290-a. H. Angel Blanco Díaz. Pacios. T. Labarco. 108,68. Pinar.
19. 290-b. H. Angel Blanco Díaz. Pacios. T. Labarco. 150,92. Matorral.
20. 291-a. Ayuntamiento. Begonte. T. Allo. 10,12. Labradío.
21. 291-b. Ayuntamiento. Begonte. Labarco. 9,24. Matorral.
22. 292. Emilio Bergantiños Cruz. Pacios. Labarco. 44. Labradío.
23. 293. Ayuntamiento. Begonte. T. Labarco. 46,20. Labradío.
24. 294. Teófilo Martul Díaz. Castro. T. Labarco. 220,88. Matorral.
25. 295. Herminio Celeiro Felpeto. Pacios. T. Chousa. 56,32. Labradío.
26. 296. Ayuntamiento. Begonte. Ceide. 22. Matorral.
27. 297. Manuel Montexo Pa Pacios. Labarco. 69,96. Matorral.

28. 298. Amadeo Losada Díaz. Begonte. T. Chousa. 22,88. Matorral.
29. 299. Francisco Voleiro Díaz. Monforte. T. Chousa. 88. Matorral.
30. 300. Esperanza Vázquez López. Castro. C. Novos. 27,28. Matorral.
31. 301. María Vázquez López. Castro. P. Novos. 33. Pinar r.f.
32. 302. Ayuntamiento. Begonte. P. Novos. 26,40. Matorral.
33. 303-a. Ayuntamiento. Begonte. T. Chousa. 30,80. Labradío.
34. 303-b. Ayuntamiento. Begonte. T. Chousa. 35,64. Matorral.
35. 303-c. Ayuntamiento. Begonte. T. Chousa. 10,56. Matorral.
36. 303-d. Ayuntamiento. Begonte. T. Chousa. 133,76. Matorral.
37. 304. Ayuntamiento. Begonte. Barco. 8,36. Erial.
38. 305. Ramiro Méndez. Pacios. P. Allo. 46,20. Labradío.
39. 307-a. Dolores Martul Díaz. Leocadia. R. Grande. 19,80. Pinar.
40. 307-b. Dolores Martul Díaz. Guitiriz. R. Grande. 95,04. Matorral.
41. 308-a. Dositeo Martul Díaz. B. Aires. R. Grande. 23,76. Pinar.
42. 308-b. Dositeo Martul Díaz. B. Aires. R. Grande. 76,60. Matorral.
43. 309-a. Balbino Martul Díaz. Coruña. R. Grande. 17,16. Pinar.
44. 309-b. Balbino Martul Díaz. Coruña. R. Grande. 33,44. Matorral.
45. 310-a. María Cruz Martul Blanco. Pacios. R. Grande. 13,20. Pinar.
46. 310-b. María Cruz Martul Blanco. Pacios. R. Grande. 39,16. Matorral.
47. 311-a. María Martul Blanco. Monforte. R. Grande. 10,56. Pinar.
48. 311-b. María Martul Blanco. Monforte. R. Grande. 22,88. Matorral.
49. 312. Francisco Vázquez Martul. Castro. R. Pequeña. 10,56. Pinar.
50. 313. Celia Martul Vázquez. Castro. R. Pequeña. 19,80. Matorral.
51. 314. Balbino Martul Díaz. Coruña. R. Pequeña. 28,16. Matorral.
52. 315. H. Angel Martul Díaz. Baamonde. R. Pequeña. 27,72. Matorral.
53. 317. Domingo Teijeiro Sieiro. Castro. R. Pequeña. 15,40. Labradío.
54. 318. José Antonio Prado. Rabade. R. Pequeña. 22. Labradío.
55. 319-a. Servando Jove Prado. Castro. R. Pequeña. 10,56. Labradío.
56. 319-b. Servando Jove Prado. Castro. R. Pequeña. 22,88. Pinar.
57. 319-c. Servando Jove Prado. Castro. R. Pequeña. 42,24. Matorral.
58. 320-a. Francisco Lopido Sangiao. Castro. Lagoa. 8,36. Labradío.
59. 320-b. Francisco Lopido Sangiao. Castro. Lagoa. 47,08. Matorral.
60. 321. Francisco Lopido Sangiao. Castro. Lagoa. 59,40. Matorral.
61. 322. Juan Fernández Casanova. Castro. Lagoa. 23,76. Pinar r.f.
62. 323. María Antonia Paz Otero. Castro. Lagoa. 22,44. Pinar.
63. 324. José Codesal Castela. Castro. Lagoa. 32,12. Matorral.
64. 325-a. Esperanza Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 7,92. Labradío.
65. 325-b. Esperanza Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 16,28. Matorral.
66. 326. Ayuntamiento. Begonte. Lagoa. 9,24. Matorral.
67. 327. Ayuntamiento. Castro. Lagoa. 11,88. Matorral.
68. 328. Ayuntamiento. Castro. Lagoa. 73,04. Matorral.
69. 329. Ayuntamiento. Castro. Lagoa. 9,68. Erial u.
70. 330. Antonio Díaz Díaz. Castro. Lagoa. 48,40. Matorral.

71. 331. Adolfo López Testos y hermanos. Villaiba. Fontes. 228,80. Matorral.
72. 332. Esperanza Vázquez López. Castro. Fontes. 92,40. Matorral.
73. 333. Amador Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 28,16. Matorral.
74. 334. José A. Vázquez Modia. Boveda. Lagoa. 22,88. Matorral.
75. 335-a. Esperanza Vázquez López. Castro. Lagoa. 7,92. Labradío.
76. 335-b. Esperanza Vázquez López. Castro. Lagoa. 6,60. Matorral.
77. 336-a. José A. Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 5,72. Labradío.
78. 336-b. José A. Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 5,72. Matorral.
79. 337-a. Amador Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 5,72. Labradío.
80. 337-b. Amador Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 3,08. Matorral.
81. 338-a. Jesús Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 11,88. Labradío.
82. 338-b. Jesús Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 7,04. Matorral.
83. 339. Ayuntamiento. Castro. Lagoa. 14,08. Erial U.
84. 340. Ramona Miragaya López. Castro. Lagoa. 10,12. Matorral.
85. 341. Venancio Rocha Núñez. Castro. Lagoa. 10,12. Labradío.
86. 342. Jesús Vázquez Modia. Castro. Lagoa. 51,04. Matorral.
87. 343-a. Antonio Piedando Suárez. Pacios. Chousa. 37,84. Labradío.
88. 343-b. Antonio Piedando Suárez. Pacios. Chousa. 29,48. Pradera.
89. 343-c. Antonio Piedando Suárez. Pacios. Chousa. 18,04. Labradío.
90. 343-d. Antonio Piedando Suárez. Pacios. Chousa. 206,80. Matorral.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza una instalación de cogeneración de energía térmica y eléctrica en el complejo petrolífero «La Rábida» (Palos de la Frontera), a solicitud de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Fomento de Huelva, a instancia de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 20, solicitando autorización administrativa para establecer la instalación arriba mencionada.

Antecedentes de hecho:

1.º Cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, durante el periodo de información pública previsto en su artículo 9.º, por Compañía Sevillana de Electricidad se formuló reclamación estimando que la autorización debía condicionarse al reformado del anteproyecto presentado, en el sentido de reducir la potencia eléctrica prevista, con la consecuente reducción de la energía eléctrica producida. Fundamenta básicamente la Entidad reclamante su petición en que los excedentes de energía eléctrica que se producirían en la instalación cuestionada supondría una sustitución de combustibles preferentes en la generación de energía eléctrica según las directrices de política energética nacional.

2.º Trasladadas a la Entidad peticionaria las objeciones formuladas por Compañía Sevillana de Electricidad, de acuerdo con el artículo 10 del citado

Decreto 2617/1966, aquella presentó escrito de contestación dentro del plazo preceptivo.

Fundamentos de derecho:

Primero.-En el expediente instruido se han cumplido los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, que es de aplicación para la autorización de instalaciones eléctricas en general, y en concreto para una instalación de producción de energía eléctrica como la que nos ocupa, que requiere autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial.

Segundo.-En cuanto a los excedentes de energía eléctrica producida en la instalación de autogeneración, se considera que no están limitados por ninguna disposición legal, y en la normativa específica sobre esta materia (Real Decreto 907/1982, de 2 de abril, sobre fomento de la autogeneración de energía eléctrica y Orden de 7 de julio de 1982, que lo desarrolla), la única exigencia energética que se establece para autorizar una central de autogeneración combinada con una planta de caldeo, cuando se utilice gas o gasóleo como combustible, como es el caso que nos ocupa, es que el consumo térmico adicional ocasionado por la instalación de autogeneración represente un ahorro mínimo del 45 por 100 respecto a la energía primaria necesaria para producir la misma energía eléctrica por sistemas convencionales, extremo este que queda acreditado en el anteproyecto presentado por el solicitante.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve autorizar a Unión Explosivos Río Tinto el establecimiento de una instalación de cogeneración con producción combinada de energía eléctrica y vapor, en su complejo petrolífero La Rábida, de Palos de la Frontera (Huelva), cuyas características principales son las siguientes:

Turbina de gas de 37,3 MW, caldera de recuperación con poscombustión para generación de vapor a 86 bar y 480 °C, que se expande en una turbina de contrapresión que acciona un alternador de 15,3 MW de potencia nominal. El vapor se utiliza para atender la demanda del mismo en la propia factoría.

El combustible a utilizar en la turbina de gas será una mezcla de gas natural, gas de refinería y combustible líquido, o cualquiera de ellos por separado.

Equipo auxiliar de transformación e interconexión con la red eléctrica y demás dispositivos de mando, control y medida.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, por el peticionario de la autorización se procederá a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se previene en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Sevilla, 25 de octubre de 1988.-El Director general, Salvador Durbán Oliva.-14.933-C.

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegaciones Provinciales

JAEN

Sección de Desarrollo Industrial y Comercial

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre); Orden de Agricultura de 17 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y disposiciones complementarias, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la «Modificación de una planta

para extracción de aceite de semillas oleaginosas» siguiente:

Expediente: IAJ-127/88.

Solicitante: «Koipe, Sociedad Anónima».

Domicilio social: San Sebastián (Guipúzcoa), paseo de Urumea, sin número.

Situación de la industria: Andújar (Jaén), carretera de Arjona, números 4 y 7.

Objeto de la modificación: Reposición de elementos ya obsoletos o desgastados y sustitución o instalación de otros que permitan una mejora del proceso técnico y un aumento de las capacidades.

Capacidad de extracción actual: 450 TM de grano/24 horas.

Capacidad de extracción prevista: 600 TM de grano/24 horas.

Presupuesto de la modificación: 94.399.000 pesetas.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas pueden conocer el expediente y presentar las alegaciones que estime procedentes, en esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, avenida de Madrid, 25, en el plazo de veinte días.

Jaén, 6 de octubre de 1988.-El Jefe de la Sección, José María Orozco Ruiz.-Visto bueno, el Delegado provincial, Rafael de la Cruz.-7.953-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Resolución de fecha 14 de octubre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, del Principado de Asturias, mediante la cual se autoriza la transferencia de las concesiones de transporte de viajeros por carretera de uso general V-1478.PA.15 y V-2700.PA.60, entre Candanal-Gijón por Arroes y Candanal-Gijón por Deva, de la titularidad de herederos de don José Luis Riestra Álvarez a favor de don José Álvarez García.

Oviedo, 17 de octubre de 1988.-El Director general, Bernardo Santacugenia Bastián.-5.486-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública (expediente 12.702 R. 1.-6.340 «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sotogayoso y San Fiz Doseo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora y reforma de sus instalaciones.

d) Características principales: Se trata de dos derivaciones que parten de la general de Villafranca del Bierzo a Vega de Valcarlos a 15/20 KV con conductor LA-56 y terminan en los respectivos CT de nueva construcción. La derivación a San Fiz Doseo parte del apoyo número 46 de la línea citada y tiene una longitud de 2.148 metros con 13 apoyos, incluido el CT, todos metálicos galvanizados, del apoyo número 2 parte una derivación, de idénticas características al resto de la línea, a una piscifactoría con un recorrido de 110 metros y dos apoyos. La derivación a Sotogayoso parte de un apoyo sin número de la línea principal y tiene un recorrido de 1.022 metros con ocho apoyos metálicos galvanizados, incluido el correspondiente al CT. Existen cruces con Telefónica, línea telegráfica, río Valcarlos, C. N. VI y carretera de la excelentísima Diputación Provincial de León.

f) Presupuesto: 6.160.443 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de agosto de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-4.746-D.

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R. I. Exp. F. 2.113

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes: Líneas aéreas de MT, a 20 KV, de 3.739 metros de longitud, dos CT, tipo intemperie, de 25 KVA c/u y Rs de BT con conductores aislados en haz trenzado en Mijada, Zabala y Murita de Losa.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de octubre de 1988.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-5.068-15.

SEGOVIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Empresa Eléctrica Servilano García Muñoz», con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de red trenzada de baja tensión, segunda fase, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales

características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple, a 0,38 KV, con conductores de aluminio-acero de 95/50/25 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.295 metros de longitud tendrá su origen en C.T. de interior de la propia Empresa peticionaria y subdividida en tres ramales, apoyada sobre fachadas y postes y tensada mediante palomillas, y finalizando en las acometidas de la línea secundaria en el casco urbano de Narros de Cuéllar.

La finalidad de la instalación es mejorar la instalación existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de septiembre de 1988.-El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.-4.921-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

FORAL DE VIZCAYA

Emisión de bonos forales de 20 de julio de 1988

Por Orden foral número 1.349/1988, de 14 de junio, en ejecución del Decreto foral número 63/1988, de 18 de mayo, se ha dispuesto la emisión y puesta en circulación de Deuda de la Diputación Foral de Vizcaya interior y amortizable por un importe máximo de 950 millones de pesetas.

La emisión podrá ser suscrita por cualesquiera personas físicas o jurídicas y los bonos forales tendrán un nominal de 10.000 pesetas.

El período de suscripción comenzará el 27 de junio de 1988 y finalizará el 19 de diciembre del mismo año, o bien en el momento de la total colocación. Podrá anticiparse el cierre del período de suscripción.

El desembolso de los títulos colocados inicialmente se producirá con fecha del 20 de julio de 1988 y posteriormente en cada una de las fechas siguientes: 18 de agosto, 19 de septiembre, 18 de octubre, 18 de noviembre y 19 de diciembre. En el caso de ser necesario se procederá a prorrateo según los criterios que fije el Departamento de Hacienda y Finanzas, atendiendo a los principios de igualdad en la adquisición y de eficacia administrativa.

Los bonos forales devengarán un tipo de interés anual del 9,50 por 100, pagaderos semestralmente el 20 de enero y el 20 de julio de cada año, satisfaciéndose el primer cupón el 20 de enero de 1989 íntegro para los títulos desembolsados el 20 de julio, y proporcionalmente al tiempo transcurrido desde el desembolso, de conformidad con lo previsto en la Orden foral de emisión en el resto de las colocaciones.

Los títulos se amortizarán por su valor nominal el 20 de julio de 1992, pudiendo ser amortizada la emisión anticipadamente por el emisor desde el 20 de julio de 1990.

Los bonos forales que se emiten están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con el artículo 45.1.A de la Norma foral 10/1985, de 28 de noviembre. Será de aplicación a la presente emisión de bonos la reducción de la base imponible del Impuesto de Sucesiones prevista en el artículo 4.B de la Norma foral 11/1985, de 28 de noviembre, con las condiciones y características exigidas en la propia Norma.

Los títulos representativos de esta emisión están sujetos a las mismas normas y gozarán de los mismos

beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

A los títulos en que se materialice la Deuda que se emite les será de aplicación las disposiciones previstas en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, sobre liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de Depósito de Valores Mobiliarios, quedando incluidos en el sistema que el mencionado Decreto establece.

Bilbao, 10 de julio de 1988.-6.969-A.

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 129/1988, de 5 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 106, de 6 de junio de 1988, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 191/1986.-Sober.-C. L. «del de Sober a Doade a la Ribera del Sil», continuación, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 28 de septiembre de 1987 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.)

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 160, de 13 de julio de 1988.

Lugo, 13 de octubre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-16.256-E.

Ayuntamientos

BADAJOS

El excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, en sesión plenaria, celebrada el día 28 de octubre del presente año, acordó proceder a la apertura de un nuevo trámite de información pública, durante el plazo de un mes, para que puedan formularse cuantas

alegaciones se estimen pertinentes, en relación con las modificaciones sustanciales y ex novo, introducidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, como consecuencia del resultado de la información pública, a que fue sometida dicha revisión, una vez aprobada inicialmente. Las modificaciones citadas se encuentran expuestas en la oficina del Plan General, ubicada en la calle San Juan, número 16, pudiendo ser visitada desde las ocho treinta horas a las catorce treinta horas.

Durante dicho plazo el expediente se encuentra a disposición de cualquier persona, que quiera examinarlos, en el Negociado de Urbanismo.

Badajoz, 31 de octubre de 1988.-El Alcalde.-5.258-5.

BARCELONA

Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana dels Serveis Hidràulics i de Tractament de Residus

La Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana dels Serveis Hidràulics i de Tractament de Residus, en sesión de 9 de junio de 1988 acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la construcción del proyecto «Colectores básicos del sistema número 7, tramo del río Llobregat, en los términos municipales de El Papiol, Castellbisbal y San Andreu de la Barca».

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 101 de 27 de abril de 1988, y la declaración de urgente ocupación a efectos expropiatorios fue acordada por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, mediante Decreto 213/1988, de 1 de agosto («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.420, del 31).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 22 de noviembre de 1988 en el municipio de El Papiol, previo traslado sobre el terreno afectado, para que por el representante de la administración expropiante, acompañado de un perito y el Alcalde del municipio o concejal en quien delegue, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Entidad Metropolitana dels Serveis Hidràulics i del Tractament de Residus, sita en la calle 62, número 420, sector A, edificio A, de la zona franca.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 27 de octubre de 1988.-El Secretario general, Francesc Lliset i Borrell.-14.932-C.

COSLADA

Aprobación inicial del P. A. U. y Plan Parcial del SUNP-R, Sector 2 de Coslada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que, aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de mayo próximo pasado, el P. A. U. y Plan Parcial de Ordenación del SUNP-R, sector 2 de Coslada, de iniciativa privada, presentada a instancia de don Luis Uceda Muñoz, en representación de «Coslada, Viviendas Unifamiliares, Sociedad Cooperativa Limitada», han sido notificados los propietarios de terrenos comprendidos en el P. A. U. y Plan Parcial, en cumplimiento de lo precep-

tuado en el artículo 139.2 del Reglamento de Planeamiento, al objeto de poder examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de información pública, en días laborables, siendo este anuncio a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas y en relación con los interesados en este procedimiento con domicilio desconocido, según el siguiente detalle, al objeto igualmente de poder examinar el expediente durante el plazo de un mes (arts. 41 y 54.1 de la Ley del Suelo):

Don Baldomero Vélez López.
«Compañía Madrileña de Construcción y Urbanización».
Don Enrique Verdes Montenegro.
Don Francisco Ruano Prieto.

Coslada, 28 de octubre de 1988.-El Alcalde.-8.438-A.

ELDA

Por resolución del honorable señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de julio de 1988, se aprobó definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Elda, consistente en el aumento de altura de edificación en la parte recayente a la calle Aragón de la manzana delimitada por la calle Pilar Primo de Rivera, avenida de Chapí, calle Virgen de los Desamparados y la propia calle Aragón.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Consejero en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la misma, previo al contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, debiendo interponer este último recurso en el plazo de un año desde la fecha de interposición de dicho recurso de reposición, si no fuera objeto de resolución; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier recurso que se estime procedente.

Elda, 6 de septiembre de 1988.-El Alcalde.-7.038-A.

LUGO

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia número 278/1988, de 29 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 192, de 5 de octubre de 1988, ha sido declarada la urgente ocupación por el excelentísimo Ayuntamiento de Lugo de los bienes necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «Zona Dotacional en el polígono número 25 del Palomar, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Lugo», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud de dicha declaración, por la Comisión de Gobierno este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 1988, se ha señalado día y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, fijándose como tal el vigésimo quinto día, contado a partir del inmediato siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya fecha deberán comparecer los interesados en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, oficinas situadas en la calle Quiroga Ballesteros (Sección de Urbanismo y Obras), a las diez horas, a fin de trasladarse a las respectivas parcelas para la realización de las correspondientes operaciones, que se continuarán en días y horas posteriores, si fuera preciso, hasta su terminación, sin necesidad de otro anuncio que el verbal hecho a los asistentes con ocasión de la última acta que se extienda. Para su cómputo, los días se entenderán hábiles en todos los casos.

Dicha comparecencia podrá efectuarse por los interesados o por persona debidamente autorizada, debiendo aportar la documentación precisa en orden a la justificación de la titularidad de los derechos que alegue, así como recibos de la contribución correspondiente a los dos últimos años.

También se hace saber, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de

Expropiación Forzosa, que los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento, por escrito y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, las alegaciones que estimen oportunas hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

La relación identificadora de propietarios y bienes afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lugo, 14 de octubre de 1988.-El Secretario.-16.462-E.

SORIA

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto «Ordenación integral, calle Nicolás Rabal, frente a la iglesia de San Francisco y recuperación del ábside de la misma», por Decreto de la Junta de Castilla y León, número 28/1988, de 18 de febrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 22 de noviembre próximo, a las doce horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, cuya relación se acompaña, y se convoca a los propietarios y demás interesados, a dicho acto, pudiendo acompañarse de perito y Notario, a su costa.

Relación de propietarios

Finca urbana, en la calle Nicolás Rabal, números 13 y 15, propiedad de don Antonio, doña Carmen y don Gabriel Liso Hernández y don Clemente Liso Uceda.

El acto se iniciará en las dependencias de la Casa Consistorial, trasladándose posteriormente la Comisión municipal e interesados al terreno afectado.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa, quienes resulten afectados por la expropiación, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y titularidad de los derechos sobre los mismos.

Soria, 22 de septiembre de 1988.-El Alcalde, Virgilio Velasco Bueno.-7.420-A.

★

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto «Ampliación-remate de la calle Francisco López de Gómara», por Decreto de la Junta de Castilla y León, número 29/1988, de 18 de febrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 21 de noviembre próximo, a las doce horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, cuya relación se acompaña, y se convoca a los propietarios y demás interesados, a dicho acto, pudiendo acompañarse de Perito y Notario, a su costa.

Relación de propietarios

Finca urbana, en la calle Francisco López de Gómara, propiedad de don Angel Jiménez Díez, finca que resulta afectada en el patio de acceso en una superficie de 175 metros cuadrados.

El acto se iniciará en las dependencias de la Casa Consistorial, trasladándose posteriormente la Comisión municipal e interesados al terreno afectado.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa, quienes resulten afectados por la expropiación, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y titularidad de los derechos sobre los mismos.

Soria, 22 de septiembre de 1988.-El Alcalde, Virgilio Velasco Bueno.-7.421-A.